



Cobieno
delPueblo

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General
Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas
Cr. Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Desarrollo Productivo
y Economía Social**
Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura
Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Transporte y Tránsito
Dr. Gustavo Adolfo Larrea

**Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**
Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario
Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente
Dr. Félix María Pacayut

Nº 2605 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 04 de Julio de 2016



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2605
Corrientes, 04 de Julio de 2016

RESOLUCIONES:

- Nº 1502/16: Amplía el plazo de ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO –BARRIO ESPERANZA. Empresa SARGENTO CABARL LIMITADA.
- Nº 1504/16: Amplía el plazo de ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA –BARRIO ESPERANZA-Empresa YACYRETA LIMITADA.
- Nº 1505/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "Trabajos Complementarios 6 (seis) Viviendas-B° Esperanza-Empresa TARAGUI LIMITADA.
- Nº 1506/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Trabajos Complementarios 6 (seis) Viviendas-B° Esperanza- Empresa PARANA LIMITADA.
- Nº 1507/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Trabajos Complementarios 6(seis) Viviendas-B° Esperanza-Empresa LOS GUACARAS LIMITADA.
- Nº 1508/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria dela Obra: Trabajos Complementarios 6 (seis) Viviendas-B° Esperanza-Empresa YACIRETA LIMITADA.
- Nº 1509/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Trabajos Complementarios 6 (seis) Viviendas- B° Esperanza. Empresa EL PUCARA LIMITADA.
- Nº 1510/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Trabajos Complementarios 6(seis) Viviendas-B° Esperanza- Empresa MESOPOTAMIA LIMITADA.
- Nº 1511/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Trabajos Complementarios 6(seis) Viviendas-B° Esperanza-Empresa MORENA LIMITADA.
- Nº 1512/16: Establece el nuevo plazo de ejecución de la Obra: TRIBUNALES DE FALTAS-DIRECCIÓN GENERAL DE INFRACCIONES Y SALÓN PARA TRÁNSITO.
- Nº 1520/16: Habilitar presentación de proyectos e ideas para el desarrollo de nuestros Carnavales.

DISPOSICIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- Nº 0325/16: Aprueba el trámite de Concursos de Precios N° 018/16- Obra: Restauración Piso Plaza Libertad. Anexo I.

LISTADO DE DISPOSICIONES DE HABILITACIONES DE COMERCIO.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

- Nº 201: Adjudica la contratación directa a favor de la Señora Elba Ríos.
Nº 202: Adjudica la compra directa a favor de Luis A. Cuadrado.
Nº 203: Adjudica la contratación directa a favor de Mega Eventos.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Nº 260: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Acumuladores Arcle S.R.L.
Nº 261: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servimetal S.R.L.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- Nº 635: Concede Habilitación Municipal al señor Solmoirago Daniel Eduardo.
Nº 636: Concede Habilitación Municipal a la Señora Chamorro Gabriela Mercedes.
Nº 637: Concede Habilitación Municipal a la Señora Pozzo Suarez Aymara Zunilda.
Nº 638: Concede Habilitación Municipal a la señora Torres Valeria Silvana.
Nº 639: Concede Habilitación Municipal a la Firma Hermanos Velázquez S.A.
Nº 640: Concede Habilitación Municipal a la Firma Ecodiagnósticos NEA S.R.L.
Nº 641: Concede Habilitación Municipal a la Señora Solís Gladys Rita.
Nº 642: Concede Habilitación Municipal a la Firma Carant S.A.
Nº 643: Concede Habilitación Municipal al señor Sánchez Víctor Oscar.
Nº 644: Concede Habilitación Municipal a la Señora Entivero Susana Beatriz.
Nº 645: Concede Habilitación Municipal a la señora Romero Etelbina.

- Nº 646: Concede habilitación Municipal a la Firma Mi.Mo.Mu. S.R.L.
Nº 647: Concede Habilitación Municipal a la Firma Medifarma S.R.L.
Nº 648: Concede habilitación Municipal a la Firma La Alemana S.R.L.
Nº 649: Concede habilitación Municipal a la Firma González Lorente Daniel Antonio.
Nº 650: Concede habilitación Municipal a la Señora Gauna Mayra Malena.
Nº 651: Concede habilitación Municipal a la Firma Unión Cerealera S.A.
Nº 652: Concede Habilitación Municipal a la señora Haberkorn Mabel María.
Nº 655: Concede Habilitación Municipal a la Firma Corsal S.A.
Nº 656: Concede Habilitación Municipal a la Señora Rolón Norma Alicia.
Nº 657: Concede Habilitación Municipal a la Señora Luque Micaela Noemí.
Nº 658: Concede Habilitación Municipal al Señor Riquelme Pedro Rolando.
Nº 659: Concede Habilitación Municipal al señor González Quintana Pedro Alejandro.
Nº 660: Concede Habilitación Municipal a la Firma Manjar Costero S.R.L.
Nº 661: Concede Habilitación Municipal a la Firma Cono Sur Levaduras S.R.L.
Nº 662: Concede Habilitación Municipal al Señor Aloe Guillermo Angel.
Nº 663: Concede Habilitación Municipal al Señor Chavez Carlos Raúl.
Nº 664: Concede Habilitación Municipal a la Señora Pegoraro Irma Ofelia.
Nº 665: Otorga Habilitación Municipal a la Firma club teléfonos Corrientes.
Nº 666: Concede Habilitación Municipal a la Señora Maidana Victoria María Luz.
Nº 667: Concede Habilitación Municipal a la Señora Vargas Viviana Aida.
Nº 668: Concede Habilitación Municipal al Señor Retamar Joaquín Alfredo.
Nº 669: Concede Habilitación Municipal a la señora Alvarez Cecilia Alejandra.
Nº 670: Concede Habilitación Municipal a la Señora Leiva María de los Angeles.
Nº 671: Concede Habilitación Municipal a la Firma Alkimia Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Nº 672: Concede habilitación Municipal a la señora Zuazquita Grabre Cinthia Yamila.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- Nº 0324: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Fast Construcciones S.R.L.
Nº 0337: Aprueba el trámite de compra directa a la firma Cerámica Norte S.A.

RESOLUCIÓN N° 1502
Corrientes, 28 de junio de 2016

VISTO:

El expediente 1348-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Sta-“Ampliación de Plazo de Obra”, Cooperativa “Sargent Cabral Limitada”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, eleva nota de la Dirección General Operativa y Proyectos y Dirección de Gestión y Control de Pro Especiales, mediante la cual ésta última, tramita- en su carácter de Inspección de Obra-, la ampliación del Plazo de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES “, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo “SARGENTO CABRAL LIMITADA”, mediante Resolución Municipal N° 1926/15, cuya simple copia obra a fojas 12/13; por el término de Ciento Ochenta (180) días a partir del 19 de Junio de 2016.

Que, tal requerimiento, se halla motivada en la nota presentada por el Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo “Sargent Cabral Limitada”, la que obra a fojas 3.

Que, funda la solicitud, en las reiteradas lluvias que se dieron en los últimos meses producto de la Corriente del Niño que afecta a la región y que afectan considerablemente al desarrollo de los trabajos.

Que, a fojas 4/11 obra resumen climatológico mensual, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2015 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016.

Que, a fojas 15 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO.
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES, CAPITAL “, ejecutada por la cooperativa de Trabajo “SARGENTO CABRAL LIMITADA”, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1926/15, cuya copia obra incorporada a fojas 12/13 y vuelta; en Ciento Ochenta (180) días a partir del 19 de Junio de 2016; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46°, sus reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, 545/13 y 361/15.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la señora secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Girar copia a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaría de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1504

Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El expediente 1349-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Sta. “Ampliación del Plazo de Obra”, Cooperativa “Yaciretá Limitada”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, eleva nota de la Dirección General Operativa y Proyectos y Dirección Gestión y Control de Prog Especiales, mediante la cual ésta última, tramita-en su carácter de Inspección de Obra-, la ampliación del Plazo de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED DE AGUA EN EL BARRIO ESPERANZA-CIUDAD DE CORRIENTES”, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo “YACIRETÁ LIMITADA”, mediante Resolución Municipal N° 2123/15 cuya copia simple obra a fojas 12/13 y vuelta; por el término de Ciento Ochenta (180) días partir del 15 de junio de 2016.

Que, tal requerimiento, se halla motivada en la nota presentada por el sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo “YACIRETÁ LIMITADA”, la que obra a fojas 3.

Que, funda la solicitud, en las reiteradas lluvias que se dieron en los últimos meses producto de la corriente del Niño que afecta a la región y que afectan considerablemente al desarrollo de los trabajos.

Que, a fojas 4/11 obra resumen climatológico mensual, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2015 y Enero, febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016.

Que, a fojas 15 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras , encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46º y sus resoluciones reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED DE AGUA EN EL BARRIO ESPERANZA-CIUDAD DE CORRIENTES, CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo “YACYRETA LIMITADA”, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2123/15, cuya copia obra incorporada a fojas 12/13 y vuelta; en Ciento Ochenta (180) días a partir del 15 de Junio de 2016; atento los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, 454/13 y 361/15.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Girar copia a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 5º: Regístrate, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes**

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1505
Corrientes, 28 de Junio de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1281-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: “Taragui Ltda.- Obra: Trab. Complementarios-Const. De 06 Viv. Ctes Cap-1° Etapa-48 Viv- B° Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajo Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista TARAGUI LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Targui Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1520, de fecha 22 de Junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO TARAGUI LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1520, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO TARAGUI LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1520, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO TARAGUI LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Repcionada.

Artículo 4º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO TARAGUI LIMITADA”.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad**

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1506
Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1282-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: Obra: “Const. De 06 Viv. Ctes Cap-1° Etapa-48 Viv-B° Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú-Contratista “Paraná Ltda”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajo Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista PARANA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Paraná Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1521, de fecha 22 de Junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO PARANA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1521, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO PARANA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1521, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO TARAGUI LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO PARANA LIMITADA”.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaría de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1507

Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1279-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: “Los Guacaras Ltda. Obra: Trabajos complementarios 1º Etapa-48 Viv-B° Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista LOS GUACARAS LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Paraná Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1518, de fecha 22 de Junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUACARAS LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1518, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUACARAS LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1518, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUACARAS LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Repcionada.

Artículo 4°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GUACARAS LIMITADA”.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

**Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes**

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1508
Corrientes, 28 de Junio de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1286-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: “Yaciretá Ltda.-Obra : Construcción de 06 Viv. Ctes Cap-1º Etapa-Bº Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú 48 Viv.” ; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-Bº Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista YACIRETA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo y Yaciretá Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1525, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53º y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80º y 82º de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-Bº Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1525, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1525, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO YACIRETÁ LIMITADA”.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTES
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1509
Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1284-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: “ El Pucará Ltda.-Obra : Construcción de 06 Viv. Ctes Cap-1° Etapa- 48 Viv-B° Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital

Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista EL PUCARA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo y El Pucará Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1524, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1524, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1524, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARA LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepctionada.

Artículo 4°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARA LIMITADA”.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas**

Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1510
Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1285-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: “ Mesopotamia Ltda.-Obra : Construcción de 06 Viv. Ctes Cap-1° Etapa- 48 Viv-B° Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amarú”, ejecutada por la Contratista MESOPOTAMIA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo y Mesopotamia Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1523, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO MESOPOTAMIA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1523, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUCARA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1523, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO MESOPOTAMIA LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO MESOPOTAMIA LIMITADA”.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1511

Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1280-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Contratista: “ Morena Ltda.-Obra : Construcción de 06 Viv. Ctes Cap-1° Etapa- 48 Viv-B° Esperanza-Agrup. “Tupac Amarú; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Junio de 2016, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista MORENA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo y Mesopotamia Limitada, Arquitecto German A. Zácarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución N° 1519, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital de Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1519, de fecha 22 de junio de 2015, del departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Trabajos Complementarios Construcción de 6 (seis) Viviendas ubicadas en la Ciudad Capital Corrientes Primera Etapa- 48 Viviendas-B° Esperanza-Agrupación Tupac Amaru”, ejecutada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 1519, de fecha 22 de Junio de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución del Contrato, presentada por la Contratista: “COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 4º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “COOPERATIVA DE TRABAJO MORENA LIMITADA”.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes**

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

RESOLUCIÓN N° 1512
Corrientes, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El expediente N° 3390-S-2015, Caratulado “Subsecretaría de Obras Públicas-Rte.: Pliego-Cómputo y Presupuesto-P./Licitación Privada-Obra: Tribunales de Faltas-Dicción. Gral. De Infracciones y Salón p./Tránsito-B° Belgrano-Ctes.Cap.”, (consta de 2 “dos cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente recayó la Resolución Municipal N° 3069/15, cuya copia certificada obra a fojas 272/273 y vuelta, mediante la cual se aprueba y adjudica la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 38/2015, a la Empresa “ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES” DE Abraham Tayar, la ejecución de la Obra: “TRIBUNALES DE FALTAS- DIRECCIÓN GENERAL DE INFRACCIÓN Y SALÓN PARA TRÁNSITO-B° BELGRANO- CORRIENTES-CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de Presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 169/266 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 269 y vta.

Que, asimismo, se autoriza a la secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES” de Abraham Tayar, C.U.I.T. N° 20-22018077-9, por la suma total de \$ 6.253.909,40 (Pesos : Seis Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Nueve con Cuarenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la Resolución antes consignada, y se aprueba el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO, forma parte de la Resolución.

Que, a fojas 283 obra Nota N° 67/16 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, suscripta por el Ingeniero en Construcciones Abraham Antonio Tayar, mediante la cual solicita una ampliación en el plazo ejecutivo de la obra antes referenciada, de TREINTA (30) días.

Que, funda el requerimiento formulado en los inconvenientes que se han presentado por efectos del incremento de eventos pluviales, en intensidad y cantidad, interfiriendo en la provisión de los materiales y en la ejecución misma de los trabajos, de los cuales muchos se deben ejecutar al exterior.

Que, a fojas 284/287 adjunta resumen climatológico mensual correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

Que, a fojas 302 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 303 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: establecer el nuevo plazo de ejecución de la Obra: “TRIBUNALES DE FALTAS-DIRECCIÓN GENERAL DE INFRACCIONES Y SALÓN PARA TRÁNSITO- B° BELGRANO-CORRIENTES-CAPITAL”, ejecutada por la Empresa ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES” de Abraham Tayar,”

adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3069/15, cuya copia certificada obra a fojas 272/273 y vuelta; en CINCO (5) meses, contados a partir del Acta de Inicio de Obra; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46º, sus reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, y 361/15.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Girar copia a la secretaría de Infraestructuras.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaría de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1520

Corrientes, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La finalización del plazo de adjudicación de los “Carnavales Correntinos”, Resolución N° 1815 del 05 de Julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes adjudicó a la firma FEG Entretenimientos S.A. la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que en el punto 9 de las bases del concurso público se fijó la opción, a favor del adjudicatario, de ampliar el plazo de adjudicación por cuatro años más y por única vez, siempre que por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue la conformidad.

Que, la Empresa adjudicataria ha ejercido la opción de prórroga, dentro del plazo previsto en la norma correspondiente.

Que, sin embargo, es voluntad y decisión del departamento Ejecutivo, en forma previa a la toma de decisión sobre la conformación de una prórroga y/o la realización de un nuevo llamado a licitación pública, habilitar un plazo de 30 días a efectos de recepcionar proyectos integralmente sustentables en términos económicos, financieros, sociales y culturales para el desarrollo de futuras ediciones de nuestros Carnavales.

Que, la festividad del Carnaval, como parte de la cultura popular e identidad correntina, compone la agenda artística cultural de esta región del país hace más de 50 años. Ello representa anualmente oportunidades de desarrollo para la economía local, generación de numerosas fuentes de trabajo y fortalecimiento de la gran industria del turismo, que constituyen algunos de los ejes de las políticas públicas de esta gestión.

Que, la decisión de evaluar proyectos superadores en torno a esta fiesta, radica en la convicción de que la misma, más allá del espectáculo, se ha constituido para la ciudad, en un ámbito de expresión artística y cultural, una herramienta sana de contención y pertenencia para los jóvenes, un ámbito de socialización de familias, amigos y vecinos, que es deber preservar, garantizado su accesibilidad, participación e inclusión de la sociedad toda.

Que, a su vez y para lograr acabadamente los objetivos señalados es menester sostener la permanencia y potenciación de esta fiesta popular en la agenda turística y cultural nacional.

Que, por lo tanto, y en forma previa a la toma de decisión de fondo, los proyectos que contengan los reclamos de la sociedad en general y/o de las distintas entidades ligadas a la fiesta del carnaval, deberán contener en su desarrollo todo lo relativo a:

Planes de inversión para lograr la '+optima funcionalidad del corsódromo "Nolo Alías", accesos, estacionamiento, tribunas, instalaciones sanitarias, gastronómicas, provisión de agua potable, locales accesorios, galpones, sonido-carros-sistema unificado, iluminación, puntos fijos de venta.

En cuanto a la organización de las jornadas de carnaval: la definición de los accesos: a) Comparseros, y b) Público en general) Transporte público.- Medidas de Seguridad. Plan de Evacuación, trazado de calles internas.

Planes de promoción publicidad y marketing acorde a la importancia de la fiesta con el fin de impactar y atraer al Turismo Nacional e Internacional. Entradas. Venta (Forma- precio de características populares tendiente a lograr asistencia de público en general). Lugar de realización de los Shows de comparsas, logística.

En lo que respecta a los COMPARSEROS, punto a tener en cuenta de conformidad a sugerencias tomadas de presentaciones particulares y de conclusiones del primer foro de carnaval: Seguro de salud y vida, tribunas destinadas a los mismos, puntos de hidratación, talleres de carnaval, interrelación con comparsas barriales.

En relación a la COMPETENCIA: recepción de los Jurados (traslados, alojamiento, viáticos, cache). Logística apropiada para el palco de los jurados. Personal para el Comisariato de Corsos. Escribanos y Asistentes de palco de jurados. Provisión de tecnología adecuada para el Comisariato y almacenamiento de datos de planillas de jurados. Escriptado de archivos y base de datos. Tecnología adecuada para el proceso del escrutinio. Organización y logística para el escrutinio. Organización y logística de la entrega de premios. Organización y logística del lanzamiento del carnaval. Organización y logística del evento de reina y Rey del Carnaval. Apoyo a las Reinas y Reyes del Carnaval para la participación en otras fiestas y eventos de relevancia.

Que es fundamental poner de relieve que la etapa que se abre a través de la presente es exclusivamente de recepción de proyectos, sugerencias e ideas cuyo único efecto es ampliar la perspectiva de análisis del Ejecutivo Municipal en otras fiestas a tan importante fiesta.-

Que, en función de que los proyectos de desarrollo integral deberán contener planes de inversión respecto de un predio de titularidad del Poder Ejecutivo Provincial, "Corsódromo Nolo Alías", todos los que se presenten, serán puestos a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, en lo que éste respecta.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Habilitar a partir de la fecha de la presente y durante 30 días corridos la presentación de proyectos e ideas integrales y sustentables en términos económicos, financieros, sociales y culturales para el desarrollo de futuras ediciones de nuestros Carnavales, los que serán presentados en la Mesa General de Entradas y Salidas, y formando expediente serán remitidos a la Viceintendencia para su evaluación.

Artículo 2: Los proyectos deberán desarrollar los siguientes puntos:

OPTIMA FUNCIONALIDAD DEL CORSODROMO PLAN DE INVERSIÓN

Accesos, Estacionamiento, tribunas Fijas, Instalaciones Sanitarias, Locales Accesorios, Galpones (mejora de los existentes y construcción de faltantes), Sonido (carros de sonido-sistema unificado), Iluminación, Puntos fijos de venta.

ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE CARNAVAL

Definición y mejoramiento de accesos. Accesos diferenciados. A) Comparseños, y b) Público en General c) Transporte público.

Plan de Utilización del Transporte Público.

Medidas de Seguridad. Plan de Evacuación, trazado de calles internas.

COMPETENCIA: recepción de los Jurados (traslado, alojamiento, viáticos, cache) Logística, apropiada para el palco de jurados. Personal para el Comisariato de Corsos. Escribanos y Asistentes de palco de jurados. Provisión de tecnología adecuada para el Comisariato y almacenamiento de datos de planillas de jurados. Encriptado de archivos y base de datos. Tecnología adecuada para el proceso del escrutinio. Organización y logística para el Escrutinio. Organización y logística del lanzamiento del carnaval. Organización y logística del evento de reina y Rey del Carnaval. Apoyo a las Reinas y reyes del carnaval para la participación en otras fiestas y eventos de relevancia.

COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD

Planes de promoción publicidad y marketing acorde a la importancia de la fiesta con el fin de impactar y atraer al Turismo Nacional e Internacional.

Entradas Accesibilidad: Venta (forma- precio de características populares tendiente a lograr asistencia de público en general). Estacionamiento gratuito. Lugar de realización de los Shows de Comparsas, logística.

COMPARSEÑOS: puntos a tener en cuenta de conformidad a sugerencias tomadas de presentaciones particulares y de conclusiones del primer foro de carnaval: seguro de salud y vida, tribunas destinadas a los mismos, puntos de hidratación, talleres de carnaval, interrelación con comparsas barriales.

Artículo 3: Los puntos enunciados en el artículo precedente no son excluyentes de cualquier otra consideración u oferta que el interesado estime necesaria para el análisis de su propuesta por parte de la Municipalidad.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DISPOSICIÓN N° 0325
Corrientes, 21 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0838-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo-Rte. Pliego Concurso de Precios p/ la restauración Piso Plaza Libertad, Barrio Libertad”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/30 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, eleva Pliego de Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: “Restauración Piso Plaza Libertad-Barrio Libertad-Corrientes, Capital”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.892.958.39 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos).

Que, a fojas 31 obra intervención del sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 32 esta secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 36 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/43 obran formulario de invitación a cinco (5) empresas del medio: “GLOBAL S.A.”, “TAYAR ABRAHAM ANTONIO”, “AZ S.A.”, “MECAR S.A.” y “PROCONY S.R.L.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 38 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras, respectivamente.

Que, a fojas 44 a fojas 113, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres del concurso de Precios OP N° 018/16, de fecha 03 de Mayo de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: SOBRE N° 1: GLOBAL S.A.

Que, a fojas 121 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S: I: N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “....Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válido atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa GLOBAL S.A., quién ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.892.958.39 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos).”

Que, a fojas 116 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 018/16 y adjudique a la Empresa GLOBAL S.A., la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y Resolución DEM N° 718/2000. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 018/2016, para la ejecución de la Obra: “Restauración Piso Plaza Libertad-Barrio Libertad-Corrientes, Capital”.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: GLOBAL S.A., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 44/112 y 115 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8º, sus Reglamentarias: resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4º: Por la Dirección general de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: GLOBAL S.A., C.U.I.T N° 30-70736699-7, por la suma total de \$ 1.892.958.39 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: La secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución; el que formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparo: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10º: regístrese, Comuníquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: GLOBAL S.A., C.U.I.T. N° 30-70736699-7, representada en este acto por el señor....., acreditando su representación.....con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Restauración Piso Plaza Libertad-Barrio Libertad-Corrientes, Capital”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de

acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 44/112, del Expediente N° 0838-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1.892.958.39 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, y 9) Memoria Descriptiva.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciendo “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la ciudad

De Corrientes.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

ANO 2016